

BOLETÍN INFORMATIVO

INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Año 4. Mayo 2025

IDPYBA

**Inspección y vigilancia
a prestadores de
servicios con y para
animales**

Pág. 3

Salud

**Fortalecimiento de la
Autorregulación en la
Inspección, Vigilancia
y Control**

Pág. 6

Bomberos

**¿Qué es el Concepto
Técnico de Bomberos
Oficiales de Bogotá?**

Pág. 8

Gobierno

**Acciones de control
en Bogotá durante
2025**

Pág. 5

Ambiente

**Bájale un toque, en
materia de emisión de
ruido**

Pág. 9



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

Carlos Fernando Galán Pachón Alcalde Mayor
Miguel Andrés Silva Moyano Secretario General
Adriana Vargas Tamayo Subsecretaria de Servicio a la Ciudadanía

Subdirección de Seguimiento a la Gestión de Inspección, Vigilancia y Control

Javier Andrés Ortiz Cornejo Subdirector
Luisa Fernanda Ramírez Martínez Técnico Operativo

Mayo de 2025

IDPYBA

Inspección y Vigilancia a prestadores de servicios con y para animales en Bogotá ¿Quiénes son estos prestadores?



Fuente: IDPYBA

En Bogotá, cada vez son más los servicios que giran en torno a los animales, desde clínicas veterinarias y guarderías caninas, hasta empresas de seguridad que trabajan con caninos entrenados en detección de antiexplosivos, defensa controlada, detección de narcóticos o instituciones que desarrollan terapias asistidas con animales. Pero, ¿quién se asegura de que todos estos servicios se presten de forma adecuada, ética y con enfoque de bienestar animal?

Gracias al Acuerdo 761 de 2020, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA asumió funciones de inspección y vigilancia sobre aquellos establecimientos y prestadores de servicios que desarrollan actividades con y para animales en el Distrito Capital. Desde su área de regulación, el IDPYBA

ha establecido distintas categorías que permiten identificar a estos actores y hacerles seguimiento técnico.

¿Quiénes son los prestadores de servicios para animales?

Son aquellos cuya labor está orientada directamente a satisfacer las necesidades de los animales, quienes son considerados sus principales “clientes”. Estos servicios buscan atender aspectos clave como la salud, el cuidado, la estética y la recreación de los animales de compañía.

Entre ellos se encuentran:

- Consultorios, clínicas y hospitales veterinarios.
- Guarderías, hoteles y colegios caninos.
- Establecimientos de estética para animales de compañía.
- Paseadores caninos.

¿Y qué son los prestadores de servicios con animales?

En este caso, los animales no son los destinatarios directos del servicio, sino que participan activamente en la prestación del mismo, generalmente hacia las personas. Aquí los animales cumplen un rol funcional en actividades como seguridad, asistencia o entretenimiento.



Fuente: Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA

Estos servicios incluyen:

- Establecimientos dedicados a la comercialización de animales domésticos de compañía.
- Empresas de seguridad privada con medio canino.
- Animales de exhibición.
- Intervenciones asistidas con animales (IAAs), como terapias, educación y acompañamiento.

¿Qué hace el IDPYBA en sus visitas de inspección y vigilancia?

Aunque actualmente el IDPYBA no tiene funciones de control que le permitan realizar acciones sancionatorias ni competencias policivas sobre estos prestadores, su labor de inspección y vigilancia es clave. Es, de hecho, la única herra-

amienta formal con la que cuenta el Distrito para hacer seguimiento especializado, desde un enfoque técnico en bienestar animal.

Durante estas visitas se revisan las condiciones en las que se encuentran los animales, evaluando aspectos como su nutrición, salud, entorno, comportamiento y estado mental. Con base en lo observado, se formulan recomendaciones y se establecen planes de mejora que los prestadores deben implementar para garantizar el bienestar de los animales bajo su cuidado o participación.

De esta manera, el IDPYBA avanza en su compromiso por fortalecer una cultura de responsabilidad, respeto y protección hacia los animales en Bogotá, velando porque quienes trabajan con ellos, lo hagan bajo estándares éticos y técnicos que prioricen su bienestar.

Mediante la Estrategia de Regulación en Protección y Bienestar Animal a los Prestadores de servicios para y con animales, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal viene trabajando en la actualización de los documentos normativos de conformidad con las recién promulgadas leyes que vienen apoyando la misión de la entidad como lo son la **“Ley Ángel”**- 2455 del 18 de abril de 2025 y la **“Ley Lorenzo”** - 2454 del 14 de abril de 2025. ■

Secretaría Distrital de Gobierno

Acciones de control en Bogotá durante 2025: avanzamos en orden, legalidad y recuperación del espacio público.



Fuente: Secretaría Distrital de Gobierno

En lo que va del año, la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno ha realizado **7.032 acciones de inspección, vigilancia y control (IVC)** en toda la ciudad, como parte de una estrategia integral para garantizar la convivencia, la seguridad y el cumplimiento de las normas en Bogotá.

Estas acciones han permitido llevar a cabo **880 cierres y/o suspensiones de actividades**, en diferentes frentes clave para el orden urbano:

- Actividad económica: 4.186 visitas de IVC y 766 cierres o suspensiones de actividad.
- Ambiente: 876 acciones de control y 114 suspensiones.
- Espacio público: 1.846 intervenciones.
- Sentencias del Río Bogotá y los Cerros Orientales: 124 acciones de seguimiento y cumplimiento.

Orden en los establecimientos: legalidad que protege a todos.

Uno de los focos prioritarios ha sido la **regulación de establecimientos de comercio**, especialmente aquellos que operan sin cumplir con los requisitos mínimos de funcionamiento. Estas intervenciones se desarrollan en articulación con

otras entidades del Distrito, y buscan garantizar que la actividad económica se ejerza de forma legal, segura y respetuosa con el entorno y la comunidad.

El control a estos establecimientos no solo responde a la necesidad de hacer cumplir la normativa vigente, sino que **previene riesgos para la salud, la seguridad y la sana convivencia**, especialmente en lugares de alto impacto.

Espacio público: un derecho colectivo que recuperamos y protegemos que debe ser libre, seguro y accesible para toda la ciudadanía. Las 1.846 acciones en este ámbito han estado orientadas a combatir la ocupación indebida, sensibilizar a comerciantes y residentes, y promover el uso adecuado de estos espacios comunes.

El espacio público es un bien de todos, y su recuperación no es solo una labor institucional, sino una **responsabilidad compartida** entre la administración y la comunidad. Por eso, además de las acciones de control, se fortalecen constantemente las estrategias pedagógicas para generar conciencia ciudadana y evitar su reocupación.

Seguimos comprometidos con una Bogotá más segura y ordenada.

Desde la Secretaría Distrital de Gobierno reiteramos nuestro compromiso con el **orden, la legalidad y la convivencia pacífica en Bogotá**. Seguiremos intensificando los operativos de inspección, vigilancia y control, enfocados en proteger los espacios comunes, hacer cumplir la normatividad y construir una ciudad en la que todos podamos vivir mejor.

Invitamos a la ciudadanía a ser parte activa de este esfuerzo, respetando las normas y reportando cualquier situación que atente contra la seguridad, el espacio público o el bienestar colectivo. ■

Secretaría Distrital de Salud

Fortalecimiento de la Autorregulación en la Inspección, Vigilancia y Control: Un Paso hacia la Excelencia Sanitaria en Bogotá.



Fuente: Equipo Web Salud Ambiental Bogotá, marzo 12 de 2025, Evento de reconocimiento Autorregulación y Excelencia Sanitaria

El Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Camina Segura 2024-2027" busca fortalecer la capacidad de la ciudad para garantizar condiciones sanitarias óptimas en los establecimientos comerciales.

En este contexto, la Secretaría Distrital de Salud presenta su plan para modernizar la Inspección, Vigilancia y Control (IVC), enfocándose en la autorregulación y la participación del sector comercial.

Acciones Desarrolladas

En el marco del Modelo de Atención en Salud "MAS Bienestar", la SDS implementará varias estrategias para fortalecer la Inspección Vigilancia y Control - IVC, incluyendo:

- **Fortalecimiento de la Autorregulación:** promoción del registro en la página "Negocios Saludables, Negocios Rentables" y uso de listas de chequeo para cumplir con estándares normativos de manera voluntaria y proactiva.
- **Transformación Digital y Tecnológica:** desarrollo de herramientas digitales para la gestión de la información y los procesos de IVC, lo que permitirá mejorar la eficiencia y la efectividad, reduciendo tiempos de respuesta y mejorando la calidad de la información.
- **Optimización del Proceso Sancionatorio:** implementación de la Resolución de Bajo Riesgo para reducir la carga sancionatoria, permitiendo a los establecimientos comerciales corregir fallas menores antes de recibir sanciones, promoviendo una cultura de cumplimiento normativo.
- **Fortalecimiento del Talento Humano:** capacitación continua para inspectores y comerciantes, permitiendo mejorar las habilidades y conocimientos de inspectores y



Fuente: Secretaría Distrital de Salud



comerciantes, para que puedan cumplir con sus responsabilidades de manera efectiva.

- **Articulación Interinstitucional e Intersectorial:** cooperación entre entidades públicas y privadas para optimizar la supervisión y el control sanitario.

Beneficios

Este plan contribuirá significativamente a mejorar la seguridad sanitaria en Bogotá, facilitando los procesos para los comerciantes y promoviendo un entorno más saludable para la ciudadanía. Algunos de los beneficios incluyen:

- Reducción de tiempos en trámites y gestiones sanitarias. La digitalización y automatización de procesos disminuirá la burocracia, permitiendo una respuesta más ágil a las solicitudes de IVC y los procesos sancionatorios.
- Disminución de sanciones mediante la prevención y capacitación. La implementación de la autorregulación y la Resolución de Bajo

Riesgo permitirá a los establecimientos comerciales corregir fallas menores antes de recibir sanciones, promoviendo una cultura de cumplimiento normativo.

- Mayor confianza del consumidor en los establecimientos certificados. Los negocios que adopten buenas prácticas sanitarias serán reconocidos mediante distintivos, aumentando la confianza de los clientes y mejorando la competitividad del sector comercial.
- Mejor eficiencia en la gestión de inspecciones y fiscalización sanitaria. La integración de tecnología en las inspecciones, permitirá realizar seguimientos más efectivos y focalizar recursos en establecimientos de alto riesgo, optimizando la labor de los inspectores.
- Fortalecimiento del sector empresarial y reducción de costos operativos. Al evitar sanciones innecesarias y simplificar trámites administrativos, los negocios podrán operar con mayor seguridad y estabilidad, beneficiando su crecimiento económico.

La SDS está comprometida con la modernización de la IVC y la promoción de la Autorregulación en los establecimientos comerciales. ■

Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá

¿Qué es el Concepto Técnico de Bomberos Oficiales de Bogotá?

Concepto Técnico Bomberos Bogotá

Conoce los requisitos mínimos que debe tener en cuenta al momento de solicitar su Concepto Técnico y conozca las clasificaciones según el tipo de edificación.



Fuente: <https://bomberosbogota.gov.co/content/requisitos-concepto-tecnico>

Es un documento público, el cual confirma que un establecimiento de comercio cumple con las normas de seguridad humana, riesgos de incendio, materiales peligrosos y sistemas de protección contra incendios.

Es importante aclarar que la UAE Cuerpo Oficial Bomberos de Bogotá no tiene funciones de vigilancia y control, si no que únicamente realiza acciones de inspección y verificación, en el cumplimiento de la normativa vigente a nivel nacional y distrital, como la NSR 98 y NSR 10 (exclusivamente los Capítulos J y K) y el Acuerdo Distrital 20 de 1995, entre otras, generando recomendaciones que deben cumplir los establecimientos de comercio o edificaciones frente a los componentes de Seguridad Humana y Sistema de Protección contra incendios.

Dentro de los componentes más relevantes se revisa:

- **Seguridad humana:** Requisitos, características y criterios mínimos que deben cumplir las edificaciones para garantizar la protección a sus ocupantes, así como las rutas de evacuación desde el interior de los edificios hacia un área segura.
- **Sistema de Protección contra incendios como:** Conjunto de sistemas, elementos, y materiales que permiten proteger del fuego a los ocupantes de una edificación,

minimizando el peligro para la vida, por los efectos del fuego incluyendo el humo, el calor y los gases tóxicos creados por un incendio, ya sea de manera activa o pasiva.

Para el año 2025, contamos con 19.036 solicitudes, de las cuales 13.306 son de riesgo bajo, 4.214 de riesgo moderado y 1.516 de riesgo alto, datos con corte a 30 de abril de 2025.

Para establecimientos clasificados con riesgo bajo y moderado, deben realizar una capacitación y posteriormente la auto revisión, la cual corresponde a la autoevaluación donde verifica el cumplimiento normativo en materia de seguridad humana y sistemas de protección contra incendios. Es fundamental que la información proporcionada por el solicitante sea veraz, oportuna y acorde con criterios de responsabilidad.

Ahora bien, para los establecimientos catalogados con riesgo alto, se realiza una visita de inspección física, en la que se verifican las condiciones y, posterior a esto, se procede con la aprobación del Concepto Técnico de Bomberos.

Este trámite no requiere intermediarios, recuerde que a partir de lo definido el artículo 290 del Acuerdo 927 de 2024 y la circular 007 de 2024 de la Secretaría General, este proceso **no tiene ningún costo**, para lo cual puede realizarlo en el enlace: <https://bomberosbogota.gov.co/content/requisitos-concepto-tecnico>. ■

Secretaría Distrital de Ambiente

Bájale un toque, en materia de emisión de ruido.



Fuente: Secretaría Distrital de Ambiente

La emisión de ruido es un sonido desagradable que genera una fuente al interior de un predio y trasciende al espacio público.

La Secretaría Distrital de ambiente –SDA realiza actividades de intervención a establecimientos de comercio, industria o servicios.

El dueño o poseedor de las fuentes de emisión tiene la responsabilidad de **implementar mecanismos de control del ruido**, en cumplimiento del Decreto 1076 de 2016 “Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”.

La SDA no emite certificados ni permisos de emisión de ruido, pues las conductas en la materia son de ejecución instantánea. Adicionalmente, esta Entidad no avala ni recomienda obras o medidas de insonorización.

Las visitas en materia de emisión de ruido son atendidas de acuerdo con el plan de trabajo del Laboratorio Ambiental de la SDA, teniendo en

cuenta lo establecido en el artículo 15 de la ley 962 de 2005, que regula el derecho a turno.

Como mecanismo de intervención, **La SDA realiza sensibilización y concientización sobre la normatividad vigente en materia de emisión de ruido**, los estándares máximos permisibles, horarios y procedimientos establecidos en la resolución 0627 de 2006.

La normatividad ambiental vigente en materia de emisión de ruido no fue diseñada para cuantificar la posible afectación que el sonido produce en aves o cualquier otro animal o ser vivo, **está diseñada para cuantificar el daño ambiental que se causa en un entorno y que es percibido por el oído humano**.

Las afectaciones relacionadas con **Perturbación sobre el derecho a la tranquilidad y a las relaciones respetuosas (orden público)**, son de carácter policivo, teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 93 relativo a “Generar ruidos o sonidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno” de la ley 1801 de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana”.

El área técnica de emisión de ruido de la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y visual (SCAAV) hace parte del laboratorio Ambiental de la SDA y cuenta con acreditación en la matriz aire-emisión de ruido, conferida por el IDEAM, otorgándole la facultad para realizar mediciones de emisión de ruido y los resultados son plasmados en actuaciones técnicas. ■